



Gobierno Regional de Lima

# Acuerdo de Consejo Regional

## N° 212-2020-CR/GRL

Huacho, 24 de noviembre de 2020

**VISTO:** En sesión Ordinaria del pleno Consejo Regional, la CARTA N°051-2020-ASR.CRPC.CR/GRL, suscrita por el Sr. Amador Seras Reinoso, consejero regional por la provincia de Canta, quien solicita se invite para la próxima sesión ordinaria del pleno del Consejo Regional, al Gerente Regional de Desarrollo Económico y al Director Regional de Agricultura, a fin de que informen que acciones se han tomado de acuerdo a su competencia, referente al paro realizado por los productores y agricultores del valle Chillón; que piden ser reubicados, a la vez manifiestan haber tenido pérdidas notorias de sus productos.

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley de Reforma Constitucional N°30305, publicada el 10 de marzo del 2015, establece lo siguiente: *“Los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. (...) La estructura orgánica básica de estos gobiernos la conforman el Consejo Regional, como órgano normativo y fiscalizador...”*



La Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N°27867, en su artículo 2° dispone: *“Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal”*; asimismo, en su artículo 13°, respecto al Consejo Regional, refiere: *“Es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional (...)”*.

En el artículo 39° de la ley antes citada, primer párrafo, refiere lo siguiente: *“Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional”*.



Que, el artículo 50°, segundo párrafo, del Reglamento Interno del Consejo Regional, modificado mediante Ordenanza Regional N°02-2020-CR-GRL, publicada el 22 de mayo del presente año, señala: *“La asistencia a dichas sesiones, son de carácter obligatorio y presencial; sin embargo, éstas podrán realizarse de forma virtual, cuando las circunstancias de Emergencia Nacional, Regional y/o Local, debidamente declaradas, así lo ameriten o cuando existan circunstancias que impidan su presencia por caso fortuito y/o fuerza mayor debidamente comprobado.”*

Que, a fin de cumplir con lo solicitado por consejero por la provincia de Canta, sr. Amador Seras Reinoso, se convocó al Gerente Regional de Desarrollo Económico mediante oficio N°1789-2020-CR/GRL, asimismo, al Director Regional de Agricultura mediante oficio N°1788-2020CR/GRL.



Gobierno Regional de Lima  
Acuerdo de Consejo Regional N°212-2020-CR/GRL

El Ing. Julio Antonio Castillo Correa, Director Regional de Agricultura, manifiesta que, los pequeños productores del valle Chillón se encuentran en una paralización pacífica, estas personas son productores de hortaliza, según información que se tiene, son aproximadamente 4 500 productores que están padeciendo este problema en este momento, por dos situaciones, la primera es que estos productores pagan por un espacio para vender en los mercados de Lima, estos espacios llegan a costar aproximadamente S/ 5 000.00 soles, ahora en estos espacios que se están dando muchos de los productores no han sido considerados, tal como lo han sido los intermediarios y los comerciantes, ante esta problemática estos productores reclaman que se le brinde un espacio en el nuevo mercado la Tierra Prometida, a razón de ello estos comerciantes han tomado la decisión de desabastecer estos mercados, permitiendo que se pierdan sus producciones, hasta que el Alcalde de Lima Metropolitana, Sr. Jorge Muñoz Wells, resuelva su pliego de reclamos; entonces señor presidente el tema está en manos del señor Alcalde de Lima Metropolitana y sus regidores, quienes tienen que dar solución a los problemas de estos pequeños productores del valle Chillón.

Posteriormente, el Sr. Amador Seras Reinoso, consejero regional por la provincia de Canta, interviene manifestando que, el tema de los productores del valle Chillón pasa por no tener representación, es por ello que pediría que a través del consejo regional se solicite la intermediación del ejecutivo a favor de los productores del Valle Chillón, esto en base a que cuando se suscitan este tipo de problemas se generan pérdidas para el agricultor, es por ello que la parte ejecutiva debe entrar a taller para darle solución al problema de los productores del Valle Chillón.

Así también, el Sr. Eugenio Huaranga Cano, consejero regional por la provincia de Huaura, manifiesta que, los agricultores inmersos en este problema están perdiendo miles de soles, lo que causa un desmedro a la economía de los agricultores, que cuyo único fin es abastecer de alimentos a la población nacional, pero que sin embargo, existe por parte de los gobernantes un olvido total para el sector agrícola, no existiendo mecanismos que coadyuven a mejorar la situación de nuestros hermanos agricultores.

En esa misma línea, el Sr. Teófilo Garay Sánchez, consejero regional por la provincia de Barranca, manifiesta que, la parte ejecutiva debe entrar a taller a fin de asesorar a los productores agrícolas, a fin de que los paros que ellos realicen no afecten su capital económico, es por ello que, solicitaría que el ejecutivo envíe personal capacitado para que orienten y asesoren a los productores del Valle Chillón.

En respuesta a lo planteado por el consejero regional de Barranca, Sr. Teófilo Garay Sánchez, el Gerente Regional de Desarrollo Económico, Ing. Alberto Francisco Petrik Azabache, manifiesta que, el Gobierno Regional de Lima, cuenta con Agencias Agrarias que tiene funciones específicas y una de ellas es básicamente estar presentes para orientar a los pequeños agricultores en diversas actividades de control de plagas y capacitaciones para que puedan afrontar diferentes situaciones.

El Sr. Vicente Sabino Rivera Loarte, consejero regional por la provincia de Cajatambo, manifiesta que, el consejo regional debería emitir un acuerdo de consejo, exhortando al señor gobernador para que él, como máxima autoridad del ejecutivo, inmediatamente convoque a una mesa de trabajo al Ministro de Agricultura y al alcalde de Lima Metropolitana, para resolver no sólo el problema de los agricultores del Valle Chillón, sino también el problema de los agricultores del sur.

Por último, el Sr. Carlos Alberto Faustino Calderón, consejero regional por la provincia de Cañete, manifiesta que, las agencias agrarias están desmembradas, por lo cual, se requiere una restructuración orgánica y



Gobierno Regional de Lima  
Acuerdo de Consejo Regional N°212-2020-CR/GRL

posteriormente respecto a recursos humanos; el MINAGRI transfiere una serie de competencias a la Dirección Regional de Agricultura, asimismo la Dirección Regional de Agricultura transfiere una serie de competencias a las Agencias Agrarias, pero muchas de esas competencias no son cumplidas, razón por la cual los pequeños agricultores no ven la presencia del estado.

En **Sesión Ordinaria Virtual** del Consejo Regional de Lima, realizada el día 24 de noviembre de 2020, desde la Sala de Sesiones "José Luis Romero Aguilar" del Consejo Regional de Lima, en la ciudad de Huacho, con los consejeros regionales presentes y consejeros regionales conectados vía el software de video llamadas y reuniones virtuales **ZOOM**, se dio cuenta del pedido del visto; del debate entre los miembros del Consejo Regional de Lima, y; con el voto por **UNANIMIDAD** de los consejeros regionales presentes en la sesión ordinaria virtual del consejo regional, y;

En uso de sus facultades conferidas en la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N°27680, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N°27867 y sus modificatorias Leyes N°28968 y N°29053;

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO: EXHORTAR**, al Gobernador Regional de Lima, Ing. Ricardo Chavarría Oría, a fin de que de manera inmediata sostenga una reunión de trabajo con el Ministro de Agricultura y el alcalde de Lima Metropolitana, a fin de tratar de manera urgente la problemática de los agricultores del Valle Chillón y así también el problema de los agricultores del sur.

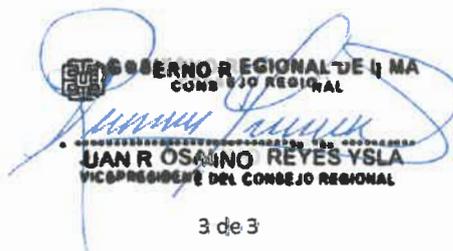
**ARTÍCULO SEGUNDO: DERIVAR**, a la Comisión Ordinaria Agraria, Comunidades Campesinas y Nativa, Recursos Naturales, Medio Ambiente y Gestión de Riesgo de Desastre, la **CARTA N°051-2020-ASR.CR/PC.CR/GRL**, suscrita por el Sr. Amador Seras Reinoso, consejero regional por la provincia de Canta, quien solicita se invite para la próxima sesión ordinaria del pleno del Consejo Regional, al Gerente Regional de Desarrollo Económico y al Director Regional de Agricultura, a fin de que informen que acciones se han tomado de acuerdo a su competencia, referente al paro realizado por los productores y agricultores del valle Chillón; que piden ser reubicados, a la vez manifiestan haber tenido pérdidas notorias de sus productos; para su análisis, debate, informe y/o dictamen correspondiente

**ARTICULO TERCERO: DISPENSAR**, el presente Acuerdo de Consejo Regional del trámite de lectura y aprobación del acta.

**ARTÍCULO CUARTO:** El presente acuerdo entrará en vigencia al día siguiente de su aprobación en el Consejo Regional de Lima y será publicado en la página web del Gobierno Regional de Lima ([www.regionlima.gob.pe](http://www.regionlima.gob.pe))

**POR TANTO:**

**Mando se registre, publique y cumpla**

  
GOBIERNO REGIONAL DE LIMA  
CONSEJO REGIONAL  
JUAN R. OSAINO REYES YSLA  
VICEPRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL

3 de 3